

sor.- NOTIFIQUESE.- El Ing. Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
11/2030597 a.c.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE INNOMINADA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA DE ALOAG, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO
ACTOR: Angel Maria Maizquiza Ponce
DEMANDADOS: Victor Asimbaya
OBJETO DE LA CONCESION: Concesión de derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de una vertiente innominada, en el caudal que se indicare, las mismas que serán utilizadas para uso doméstico y abrevadero, las mismas que pertenecen a la parroquia de Aloag, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, así como solicito al establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso.

PROCESO No. 1993-2002 (L.N.)
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, febrero 24, 2003.- Las 09h10.- VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 2398 de mayo 11, del año dos mil uno, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hidricos, Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentado por el señor Angel Maria Maizquiza Ponce, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Creese al señor Victor Asimbaya. Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Aloag,

prelabilidad, Diagnóstico General Resumido de Impacto ambiental y demás documentos que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- El Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS C.N.R.H. (E)
Hay un sello
at/2030940 a.c.

VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: PABLO ANIBAL ILLESCAS ZAPATA
JUICIO: INSOLVENCIA 472-03 MFP
ACTORA: DHA. MARIA EUGENIA DONOSO PROANO (PRODUBANCO)
DEMANDADO: PABLO ANIBAL ILLESCAS ZAPATA
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 666 del Dr. Eduardo Nieto, Providencia.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 22 de julio del 2003; a las 11h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por presentadas las copias y atento a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia del señor PABLO ANIBAL ILLESCAS ZAPATA, se manda a formar concurso de acreedores y consiguientes se ordena, se ocupen sus bienes, libros, correspondencia más documentos y sean entregados al síndico de la quiebra Dr. Augusto del Pozo, quien los recibirá previo inventario y luego de la aceptación de su cargo. Hágase saber al público de este particular mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Acumúlese los papeles seguidos en contra del deudor por obligaciones de dar o hacer con excepción de los acreedores hipotecarios.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "FLASH" PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA.

La compañía "FLASH" PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.3853 de 21 OCT. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La realización y diseño de videos, afiches, animación digital, fotografía y todo cuanto tenga que ver con publicidad,..."

Quito, 21 OCT. 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO

11/26654 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24 OCT. 2003

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que la compañía JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA aumentó su capital en US\$ 80.003,80 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3879 de 23 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 81.975,00, está dividido en 81.975 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 23 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000026

11/26571 A.C.